

San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2008

CIRCULAR N° 016

**A los Sres. Directores de Organismos y/o Servicios Administrativo
Financieros, Asesores Legales y Responsables de Despachos**

Teniendo en cuenta la gran cantidad de expedientes que ingresan a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto, que implican actualmente mas de una intervención por parte de dichos Organismos Rectores produciendo ello una innecesaria demora en las gestiones pertinentes, se recuerda a los destinatarios de la presente Circular que, una vez que se haya producido la intervención de esos Organismos, con las observaciones y/o informes técnicos pertinentes, salvo casos excepcionales y muy importantes, la intervención se efectuará en esa única oportunidad para esa gestión.

A modo de ejemplo **ENUNCIATIVO Y NO TAXATIVO** se adjunta como Anexo I algunas gestiones que se realizan ante los Organismos Rectores citados.

Como circuito administrativo básico, se tendrá en cuenta el que se expone en el Anexo II.

Atentamente


C.P.N. MARIA I. L. DE MICALE
Contadora General de la Pcia.


C.P.N. RUTH I. GIL VIERA
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

San Martín 362, 1° Piso, San Miguel de Tucumán.
Telf. 0381-4215393/4215693
Centrex 7093-7094.

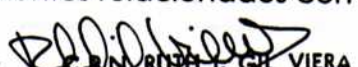
ANEXO I

A la Dirección General de Presupuesto deberán ingresar para su informe:

- Creación de Partidas Presupuestarias a nivel de Principal.
- Compensaciones entre Partidas Principales.
- Por Creación y/o Incremento de Partidas de Capital, previo a la compra.
- Liberación de Cuota Compromiso Partida 200, 300 y 500.
- Creación y Compensaciones entre Obras.
- Designaciones, promociones, transferencias y Contratación de Personal.
- Solicitud de Incremento de Crédito Presupuestario de Recursos y Gastos.
- Expedientes de imputación a la Jurisdicción 50 – Obligaciones a cargo del tesoro- Recursos y/o Gastos.
- Proyectos de Decretos (art. 9º y 10º del Dec. N° 46/3 – SH- 2008) y de Leyes.
- Autorizaciones de Licitación Pública.
- Creación de Cuentas Especiales.
- Modificaciones de Estructura.
- Expedientes de Deudas y Anticipos Financieros Reintegrables.

A Contaduría General de la Provincia cuando:

- Se requiera asesoramiento contable.
- Creación, Compensación e Incremento de Partidas Presupuestarias a nivel de Principal.
- Por Creación y/o Incremento de Partidas de Capital, Previo a la Compra.
- Creación y Compensaciones entre Obras.
- Solicitud de Incremento de Crédito Presupuestario.
- Expedientes de Imputación a la Jurisdicción 50 –Obligaciones a Cargo del Tesoro- Recursos y/o Gastos (intereses, amortizaciones, aportes, etc).
- Proyectos de Decretos (art. 9º y 10º del Decreto N° 46/3-SH-2008)y de Leyes.
- Por pliegos de concursos y licitaciones de bienes y de obras.
- Por adjudicaciones de concursos y licitaciones de bienes y de obras, en los actos de adjudicación y demás que impliquen un compromiso (art. 105, inc. M, Ley 6970).
- Por pago de haberes, vacaciones, y/o cualquier otro concepto a pagar a un agente de la administración central.
- Anticipo de fondos.
- Aprobación de gastos.
- Por transferencias de fondos.
- Devolución de impuestos por encaje. Liberación de fondos por terceros.
- Fondo Fiduciario Municipios.
- Prodysim Municipios
- Expedientes sobre Deudas y AFR.
- Expedientes relacionados con temas previsionales e impositivo, ART.


C. ANA ROSA F. GIL VIERA
DIRECTORA
CONTADURIA GENERAL DE PRESUPUESTO

ANEXO II

ORGANISMOS DE ORIGEN	SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA O DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN LITERAL
<pre> graph TD 1((1)) --> G[Gestiona] G --> 2((2)) 2 --> I[Interviene] I --> 3((3)) 3 --> V[Verifica] V --> 4((4)) 4 --> DC{Gestión Correcta?} DC -- Si --> CP{{Continúa Proceso}} DC -- No --> 5((5)) 5 --> SE[Subsana errores] SE --> CP </pre>			<p>1- Origina la gestión correspondiente.</p> <p>2- Interviene en la gestión.</p> <p>3- Verifica por única vez la gestión conforme a sus competencias, emitiendo el informe correspondiente.</p> <p>4- Continúa el proceso si la gestión esta correcta, en caso contrario remite al Organismo de origen para subsanar los errores.</p> <p>5- Subsana los errores y continúa el proceso.</p>

[Handwritten signature]
 Director General de Presupuesto